

Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

REF :- Derógase Parcialmente
Decreto Exento N° 99 de fecha
12/06/1975. -
Ministerio de Justicia -
Secretaría Regional
Ministerial de Justicia -
Gendarmería de Chile Destina
inmueble fiscal ubicado en la
comuna de Ancud provincia de
Chiloé, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT,

13 JUL. 2016

RESOLUCION EXENTA B - N° 000933

VISTOS: El Decreto Exento N° 99 de 12/06/1975, de esta Secretaría Regional; el Ord. N° 59 de 19/01/2016 del Jefe División de Bienes Nacionales; el Convenio de Cooperación entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Ministerio de Bienes Nacionales y el Oficio Gabs N° 364 de 22/07/2015 del Subsecretario de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 99 de fecha 12/06/1975 se Destina el inmueble fiscal al Ministerio de Justicia-Unidad Judicial, ubicado en calle Almirante Latorre s/n de la comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, individualizados en el plano N° 97.254 con una superficie de 4.000 m2.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 que imparte Normas en materia de Enajenación y Administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Derógase parcialmente en cuanto a la superficie y deslindes el Decreto Exento N° 99 de 12/06/1975, de esta Secretaría Regional, por el cual se destinó al **Ministerio de Justicia**, para el funcionamiento de la cárcel y Juzgado de la ciudad, el inmueble fiscal ubicado en calle Almirante Latorre s/n, de la comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

2.- Destínese al **Ministerio de Justicia - Secretaría Regional Ministerial de Justicia - Gendarmería de Chile**, para el funcionamiento de su Establecimiento Penitenciario el inmueble fiscal ubicado en calle Almirante Latorre s/n, de la comuna de Ancud provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; individualizado en el plano N° 10202-5281-C.U. como Lote N° 1, Polígono A-B-F-E-I-H-G-D-A, con una superficie de 3.171,50 m2; enrolados en mayor cabida por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 1109-32 con un avalúo fiscal de \$176.650.999.- e inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 6 vta. N° 6 del año 1973 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ancud, y cuyos deslindes son los siguientes:

POLIGONO: A-B-F-E-I-H-G-D-A; Lote N° 1 : 3.171,50 m2

NORTE : Héctor Trautmann Vergara hoy Sucesión Héctor Trautmann Vergara en línea recta de 50,00 metros, separado por muro de hormigón, que une los vértices A-B.

ESTE : Héctor Trautmann Vergara hoy Sucesión Héctor Trautmann Vergara en línea recta de 51,00 metros, separado por muro de hormigón que une el trazo B-F y Lote N° 2 del Fisco en línea quebrada de tres parcialidades que une los trazos E-I de 18,85 metros I-H de 1,65 metros, separado por muro de hormigón y trazo H-G de 9,90 metros, separado por reja metálica.

SUR : Lote N° 2 del Fisco en línea recta de 28,00 metros, separado por muro de hormigón que une el trazo F-E y Calle Almirante Latorre en trazo G-D de 20,00 metros.

OESTE : Héctor Trautmann Vergara hoy Pasaje sin nombre en línea recta de 72,00 metros, separado por muro de hormigón que une el trazo D-J y Héctor Trautmann Vergara hoy Sucesión Hector Trautmann Vergara en línea recta de 8,00 metros, separado por muro de hormigón que une el trazo J-A.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cedere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto específico de la Destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontrará afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"



CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/COS

DISTRIBUCION:

- 1.- Destinatario
- 2.- Oficina Provincial de Chiloé
- 3.- Bs. Nac. X
- 4.- Unidad de Catastro
- 5.- Resoluciones
- 6.- Partes y Archivos

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS
Y COLONIZACION
SUBSECRETARIA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
RMH. EXP. 2.452

MINISTERIO DE JUSTICIA. Unidad Judi-
cial. Destina inmueble fiscal en Chi-
loé.

SANTIAGO, 12 JUN. 1975

El Presidente de la República
ha decretado hoy lo que sigue:

Nº 99 .- Vistos estos antecedentes, lo infor-
mado por la Dirección de Tierras y
Bienes Nacionales, en oficio adjunto; en virtud de lo
dispuesto en el DL. Nº 574 de 1974; en la ley Nº
16.436; en el decreto de Interior Nº 387 de 1966, y en
la resolución Nº 1.100 de 1973, de la Contraloría Ge-
neral de la República,

DECRETO : EXENTO

Ministerio de Tierras y Colonización
Exento del trámite de forma de Padrón
OFICINA DE PARTES

Destínase al MINISTERIO DE JUSTICIA,
Unidad Judicial, para el funcionamiento de la Cárcel y
Juzgado de la ciudad de Ancud, el inmueble fiscal ubi-
cado en calle Almirante Latorre sin número, de la comu-
na y departamento de Ancud, provincia de Chiloé; ins-
crito a fs. 6 vta. Nº 6 del Registro de Propiedad de
1973, en el Conservador de Bienes Raíces de Ancud, de
una superficie de cuatro mil metros cuadrados (4.000
m².), individualizado en el plano Nº 97.254 y que des-
linda: Norte, Héctor Trautmann Vergara, separados por
cerco en 50 metros; Este, Héctor Trautmann Vergara, se-
parados por cerco en 80 metros; Sur, calle Almirante
Latorre, separados por cerco en 50 metros; y Oeste,
Héctor Trautmann Vergara, separados por cerco en 80 me-
tros.

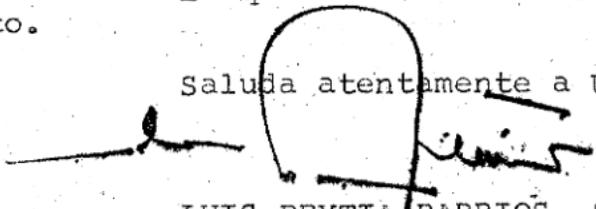
Regístrese en el Departamento de Bie-
nes Nacionales, anótese y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUB-
BLICA,

(FDO.) MARIO MAC-KAY JARAQUEMADA, Ge-
neral Inspector de Carabineros, Ministro de Tierras y
Colonización.

Lo que transcribo a Ud. para su co-
nocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS BEYTIA BARRIOS, Subsecretario
de Tierras y Colonización.